ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

Que conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Articulo 91 de la ley 136 de 1994establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, en materia de vías impone a los alcaldes Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

Que en el municipio de La Capilla – Boyacá , entre los días 22 y 23 de julio del año 2023, se presentó un deslizamiento en la vía terciaria de orden departamental en el kilómetro 4.5 t 500 con código 50040 ubicado dentro del predio denominado “El Triángulo” identificado con el código catastral 00-02-0008-0343-000, que por promesa de compraventa adquirió el señor JOSE GABRIEL MORENO MONTEJO y del que es poseedor, fecha desde la cual han intervenido autoridades como municipio de La Capilla, UAEGRD, CORPOCHIVOR, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y COMITÉ GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL.

Que por la ocurrencia de estos hechos el señor JOSE GABRIEL MORENO MONTEJO impetro acción de tutela en el Juzgado Promiscuo Municipal de La capilla con radicado 2023-0049, la cual fue resuelta el día del 22 de agosto de 2023, protegiendo los derechos fundamentales a la vivienda digna y en el numeral segundo contemplo: “*Que en el término de 48 horas el municipio de La Capilla, proceda a realizar las gestiones pertinentes a fin de adelantar las acciones y/o recomendaciones dadas a través del concepto técnico de CORPOCHIVOR y las que sean dadas dentro del ámbito de sus funciones por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo, tendientes a mitigar las consecuencias de la temporada de lluvias sobre el inmueble denominado “El Triángulo” código catastral 00-02-0008-0343-000 ubicado en la vereda Barroblanco Arriba del municipio de La Capilla, en caso de ser necesario el desalojo del citado inmueble, garantice la reubicación de las personas que lo habiten y la inclusión del accionante y su núcleo familiar en los programas de vivienda que se adelanten en el municipio*”.

Que en comité del día 16 de abril de 2024, celebrado con CORPOCHIVOR, CMGRD, BOMBEROS, COMISARIA, PERSONERIA, COMANDO DE POLICIA Y EL SEÑOR JOSE GABRIEL MORENO MONTEJO Y SU ESPOSA propietarios del inmueble denominado el Triángulo, se le informo sobre la decisión de reubicarlo a él y su núcleo familiar, ofreciéndoles tres alternativas consistentes en: reubicarlo transitoriamente en las instalaciones del PREDIO LA PALMA, PAGARLE UN ARRIENDO EN EL SECTOR URBANO POR UN TERMINO DE SEIS (6) MESES O REALIZAR UN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A LA QUE YA POSEE UBICADA A 500 METROS del lugar afectado, garantizándole la reparación de un punto de agua ya existente a la vivienda y las adecuaciones

necesarias luego de la visita que realizarían los funcionarios del Municipio. reunion durante la cual no se concretó ninguna acción.

Posteriormente el día 7 de junio se reúne nuevamente el Alcalde, Comisaria, Personería, comando de Policía y comité de Gestión del riesgo, y teniendo en cuenta que el señor MORENO MONTEJO, no ha habido consenso frente a las actuaciones propuestas por el municipio, se recomienda el desalojo de las instalaciones aledañas al trapiche que sirve de vivienda del predio “El Triángulo” código catastral 00-02-0008-0343-000 ubicado en la vereda Barroblanco Arriba del municipio de La Capilla. concretándose la acción en la expedición de la resolución No 111 de 2024, “POR LA CUAL SE DECLARA BAJO AMENAZA DE AVALANCHA UN INMUEBLE Y SE IMPARTE UNA ORDEN DE DESALOJO Y REUBICACIÓN DE UNA FAMILIA”; acto administrativo que se notifica el día 12 de junio al señor JOSE GABRIEL MORENO MONTEJO.

El día 12 de junio se procede a realizar reunion de Consejo de Gobierno a la que es invitado el señor JOSE GABRIEL MORENO MONTEJO, su hijo y otros funcionarios municipales, en la que se determinó, los arreglos que se harán a la vivienda de reubicación de forma alterna al traslado.

La resolución 111 de 2024 dispone en el artículo 8. ORDENAR a la secretaria de Planeación Municipal adelantar todas las gestiones necesarias para garantizar la adecuación de la vivienda ubicada en el inmueble de propiedad del señor JOSE GABRIEL MORENO MONTEJO, en un término no superior a un (1) mes. En caso de no permitirse el ingreso por parte del propietario informara inmediatamente al alcalde.

Que para dar cumplimiento al artículo 8 de la resolución 111 de 2024, debe el Municipio celebrar un contrato de obra, teniendo en cuenta que en la planta de personal no cuenta funcionarios, así como los materiales requeridos para proceder a la ejecución de las obras que permitan el mejoramiento de la vivienda habida cuenta que previamente el Municipio se encontraba en la aprobación del plan de Desarrollo su fase de armonización presupuestal, razón por la cual no había sido posible proceder al cumplimiento físico del mandamiento judicial para la atención del riesgo identificado y aquí mencionado.

1.2 Análisis de Conveniencia

En atención a la orden Judicial impartida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Capilla y a la concertación finalmente lograda con la persona afectadas por fenómeno natural que afecto su vivienda, así como la intensión y voluntad del Alcalde Municipal de solucionar la situación del riesgo identificada para proteger los derechos de la familia afectada,

Que el Plan de Desarrollo, CON LA FUERZA DEL CAMPESINO 2024-2027, establecieron las siguientes estrategias relacionada con la gestión de riesgo:

CON LA FUERZA DEL CAMPESINO PROTEGEMOS EL MEDIO AMBIENTE 164 10.4.4 Desarrollo comunitario 10.5.1 Gestión del riesgo

ACCIONES	Indicador de producto	Unidad de medida	META
Convenio con Bomberos y Fortalecer la defensa civil para que tecnológica y operativamente pueda prestar sus servicios en caso de necesidad y a la vez pueda colaborar con el monitoreo de las amenazas y suministrar información oportuna que permita prevenir riesgos.	Sistemas de alertas tempranas para la gestión del riesgo de desastres diseñados	Número	4
Establecer programas de evaluación, seguimiento e información de los posibles riesgos y las medidas a implantar y tener en cuenta. Elaboracion e implementacion del plan municipal de gestion del riesgo	Documentos de planeación elaborados	Número	1
Capacitacion a las comunidades en planes de mitiigacion y respuesta a emergencias	Campañas de información en gestión de cambio climático realizadas	Número	4
Implementar el Plan de Mitigación del Riesgo y se le brindará apoyo a aquellas viviendas que se encuentren en inminente peligro.	Plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias implementados	Número	1

Que al municipio le corresponde garantizar la buena inversión de los recursos y que para ello pone todo su esfuerzo en aras de la consecución de la persona natural o jurídica que brinde las garantías necesarias para la óptima ejecución del objeto que se pretende contratar.

Por antes considerado resulta conveniente la celebración de un contrato de obra para realizar los arreglos a la vivienda del señor JOSE GABRIEL MORENO MONTEJO ubicada a unos 2.0 kilómetros desde la vivienda denominada el Triángulo, la cual también es de su propiedad.

1.3 Análisis de Oportunidad

Que lograr el fin social que satisfaga la necesidad identificada tiene el Municipio que celebrar un contrato de obra y por la características y cuantía del valor a ejecutar se adelantará un proceso de Mínima cuantía conforme el artículo 30 de la ley 2060 de 2021 y decreto 1082 de 2015, modificado en los pertinente por el decreto 1860 de 20221.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **OBRAS DE ATENCIÓN EN VIVIENDA EN RIEGOS DE DESASTRE SEGÚN ORDEN JUDICIAL**

2.2 Identificación del contrato a celebrar-

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a la ejecución de una obra, para el mejoramiento de la vivienda del señor JOSE GABRIEL MORENPO MONTEJO**”.**

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de La Capilla esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código	Nombre
95141600	Edificios y estructuras prefabricados residenciales

2.4 Especificaciones Técnicas

Corresponde a la realización de las siguientes actividades:

ITEM / DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.01 PRELIMINARES				
1.01.56. DESMONTE DE CUBIERTA ZINC SIN ENTRAMADO	m²	60,06	$ 17.338,77	$ 1.041.366,53
1.01.76. ALQUILER DE CAMIONETA D300 O SIMILAR(ACARREOS, TRANSPORTES)	hr	2	$ 45.693,00	$ 91.386,00
1.02 CIMENTACIÓN Y DESAGUES				
1.02.17. EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	m3	2	$ 51.943,58	$ 103.887,16
1.02.18 SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA POLIETILENO DE 1/2	ml	40	$ 8.680,60	$ 347.224,00
1.05 PAÑETES				
1.05.08. PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m²	11	$ 30.780,52	$ 338.585,72
1.05.10. PAÑETE LISO BAJO MALLA 1:4	m²	25	$ 37.337,40	$ 933.435,00
1.12 CUBIERTAS				

1.12.43. SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	Kg	33,82	$ 17.135,36	$ 579.517,88
1.12.44 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ZINC	M2	62	$ 41.413,88	$ 2.567.660,56
1.15 CARPINTERÍA METÁLICA				
1.15.14. SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	m²	0,5	$ 238.795,70	$ 119.397,85
1.17 VIDRIOS Y CERRADURAS				
1.17.05. VIDRIO 4 MM	m²	0,5268	$ 64.603,83	$ 34.033,30
			SUBTOTAL	**$ 6.156.499,99**
			AIU (30%)	**$ 1.826.948,20**
			TOTAL	**$ 8.003.442,19**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de La Capilla se encuentra en el último rango establecido por el LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Salario mínimo legal vigente (SMMLV) 2024	$1.300.000,00
Licitación pública (superiores)	$ 364.000.000,00
Menor Cuantía (hasta)	$ 364.000.000,00
Mínima Cuantía (hasta)	$ 36.400.000

Por lo anterior según la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, y conforme el articulo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Con el fin de realizar un estudio del sector y poder determinar los aspectos del mercado para establecer el valor estimado de la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, por lo cual se tuvo como referencia la base de datos de precios unitarios (APU) que establece la gobernación de Boyacá para sus actividades contractuales de bienes y servicios, ultima adoptados por el ente territorial departamental:

PRECIO TECHO O DE REFERENCIA

ITEM / DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.01 PRELIMINARES				
1.01.56. DESMONTE DE CUBIERTA ZINC SIN ENTRAMADO	m²	60,06	$ 17.338,77	$ 1.041.366,53
1.01.76. ALQUILER DE CAMIONETA D300 O SIMILAR(ACARREOS, TRANSPORTES)	hr	2	$ 45.693,00	$ 91.386,00

1.02 CIMENTACIÓN Y DESAGUES				
1.02.17. EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	m3	2	$ 51.943,58	$ 103.887,16
1.02.18 SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA POLIETILENO DE 1/2	ml	40	$ 8.680,60	$ 347.224,00
1.05 PAÑETES				
1.05.08. PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m²	11	$ 30.780,52	$ 338.585,72
1.05.10. PAÑETE LISO BAJO MALLA 1:4	m²	25	$ 37.337,40	$ 933.435,00
1.12 CUBIERTAS				
1.12.43. SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	Kg	33,82	$ 17.135,36	$ 579.517,88
1.12.44 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ZINC	M2	62	$ 41.413,88	$ 2.567.660,56
1.15 CARPINTERÍA METÁLICA				
1.15.14. SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	m²	0,5	$ 238.795,70	$ 119.397,85
1.17 VIDRIOS Y CERRADURAS				
1.17.05. VIDRIO 4 MM	m²	0,5268	$ 64.603,83	$ 34.033,30
			SUBTOTAL	**$ 6.156.499,99**
			AIU (30%)	**$ 1.826.948,20**
			TOTAL	**$ 8.003.442,19**

El presupuesto oficial es de **OCHO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 19/100 (8.003.442,19**). Para lo cual se tiene en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No 2024080002 del 01 de agosto de 2024 expedido por la Tesorería Municipal.

ALGUNAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (Según Acuerdo municipal) 4 %
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA (Según Acuerdo municipal) 2 %
- RETENCION EN LA FUENTE: (según régimen legal vigente)
- RETE ICA (según régimen legal vigente) 1 %
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (Según Acuerdo municipal) 2%
- FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA que solo aplica para contratos de Obra del 5%
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- DERECHOS DE PAPELERÍA (Según Acuerdo municipal) tarifa general de 10 por 1.000 (1%) sobre el valor del contrato.
- JUSTICIA FAMILIAR Según Acuerdo municipal) 2 %
- Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 ley 1753.
- Garantías a favor de la entidad contratante.
- Todas aquellas que apliquen según la normatividad y ley vigentes en Colombia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

a. PROCEDIMIENTO:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa “Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal,

b. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a los factores establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020 y sus reglamentaciones.

c. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes colombianas, que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

PARAGRAGO: entre solitud de limitación de Mipymes Municipales, departamentales y Nacionales, se limita a Municipales, sino solo se presenta Departamentales y Nacionales se limita a Departamentales, en su defecto a Nacionales.

d. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad

VERIFICACIÓN FACTOR JURIDICO.

DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

La Entidad exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta

Si el oferente no es ingeniero civil o arquitecto, deberá ser avalada por uno de estos profesionales	Si el representante legal no es ingeniero civil o arquitecto, deberá ser avalada por uno de estos profesionales.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Poder para presentar propuesta: Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior	**Poder para presentar propuesta:** Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN cuya actividad esté relacionada con la del objeto contractual	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con la del objeto contractual
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica y representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de Sistema Registro *Nacional* de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional	Certificado de Sistema Registro *Nacional* de Medidas Correctivas RNMC para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
No se requiere registro mercantil para las profesiones liberales, de lo contrario debe presentarlos actualizado y con actividad relacionada con actividades de obras civiles	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. En caso de sociedades: La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato. El registro mercantil debe relacionar o tener inscrita la actividad relacionada con actividades de obras civiles

Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Formato Hoja de Vida DAFP	Formato Hoja de Vida DAFP
Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Para lo cual se debe anexar copia de afiliación a salud y pensión o pago de seguridad social	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

5.2 REQUISITOS TECNICOS

5.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS

El proponente y futuro **Contratista** deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Persona Natural. TITULO PROFESIONAL DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA COMO INGENIERO CIVIL O AVAL DEL PROFESIONAL QUE RESPALDA LA PROPUESTA, SI EL OFERENTE NO TIENE TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL
- Persona Jurídica, el representante legal debe ser Ingeniero civil o arquitecto, en si defecto la propuesta debe ser avalada por uno de estos profesionales

5.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL.

Los proponentes deben acreditar experiencia con: Dos (02) certificaciones y/o contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria

Las constancias a través de la cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo:
- Nombre de la empresa o entidad contratante, su dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor del contrato: Cada una de las certificaciones de los contratos no podrán ser menor al 50% del presupuesto apropiado al presente proceso
- Cumplimiento del contrato.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.
El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de iniciación de los mismos.
Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Nota 1. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad Contratante. Únicamente por el ordenador del gasto

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deberán presentarse teniendo en cuenta lo enunciado en el análisis de precio techo o de referencia en los presentes estudios previos
- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, y **los valores diligenciados en el Anexo de la oferta económica no deberán contener centavos.**
- El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación de los bienes, obras o servicios, del talento humano, de las prestaciones y los salarios del personal que vincule para la ejecución del contrato, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, de los impuestos y demás gastos que origine el mismo; por ningún motivo los aspectos anteriormente mencionados se considerarán costos adicionales a cargo de la Alcaldía Municipal de la Capilla - Boyacá.
- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético la Alcaldía Municipal de la Capilla - Boyacá, procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, el cual será de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección.
- LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CAPILLA – BOYACÁ podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

5.4 REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

FACTORES	VERIFICACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE
ECONOMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Guayatá señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de que no se firme el contrato
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11) Incumplimiento del servicio.
12) Calidad del servicio
13) Financiero
14) Cambios normativos o de legislación tributaria
15) Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la calidad de los contratistas con las especificaciones establecidas por el Municipio	Impacto negativo en el cumplimiento del logro del objeto Contractual y en consecuencia sobre la imagen de la entidad. No satisfacción de las necesidades de la entidad, detrimento al patrimonio público	2	4	6	Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación por liquidez del contratista	Incumplimiento en el objeto contractual	1	1	2	Bajo
4	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones y el Comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo
5	Específico	Externa	Ejecución	Financiero	Escasez de cualquier tipo de bien para la ejecución del contrato	Afectación del cumplimiento del contrato	1	5	6	Bajo

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Contratista	Informar con antelación a los profesiones y personal de oficina para las modificaciones en los cronogramas de levantamiento de información.	1	3	4	SI	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor del contrato	Mensual
2	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual
3	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.
4	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar .	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales
5	Municipio	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto, tales como, advertir al contratista sobre la necesidad de revisar documentos resultantes del trabajo de campo.	1	2	3	SI	Supervisor y Contratista	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de	Tan pronto se advierta	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	Semanalmente
6	Contratista	Verificar con antelación los informes de posible suspensión de servicios públicos de luz e internet.	1	1	2	SI	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor del contrato	Mensual
6	Contratista	Levantar información verídica, para general documentos aterrizados a la realidad de la entidad contratante	1	1	2	SI	Contratista/ supervisión	Entrega del documentos	Entrega del documentos	A través de la supervisión	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer
7	Contratista	Realizar los respetivos ajustes solicitados por el concejo	1	1	2	SI	Contratista/	Entrega del documentos	Entrega del documentos	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso

y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. LA ALCALDIA se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se establecen para el presente estudio previo y la futura contratación, los siguientes:

EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE LA CAPILLA, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

AMPARO	VALOR DE LA GARANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10% Del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más

Para oferentes**, de garantía y seriedad de la oferta**, por equivalente al 10% del presupuesto oficial destinado para el contrato, por el término de la presentación de la oferta y hasta dos meses más.

7.1 MECANISMOS DE COBERTURA

La Alcaldía Municipal de La Capilla - Boyacá. Pactará en el contrato los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo:

7.1.2 MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de La Capilla - Boyacá, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario sin que cada una de ellas fuere inferior al (0.5%) del valor del contrato, y que sumadas no superen el (20%) del valor total del mismo . Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.

7.1.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a **OCHO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 19/100 (8.003.442,19).,** incluye todos los costos de tributos Municipales e Iva**.** para la vigencia fiscal 2024

9.2 PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR: El término para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir del perfeccionamiento del mismo y/o hasta agotare presupuesto.

9.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
El valor del contrato esta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024080002 de fecha 01 de agosto de 2024, de conformidad con los siguientes códigos:

Código	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009 1.3.3.2.00 45 4503 450303200 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/R.B. Fondo gestión del riesgo/GOBIERNO TERRITORIAL/Gestión del riesgo de desastres y emergencias/Sistemas de Información actualizados	$ 6.580.559,00
2.3.2.02.02.009 1.2.4.3.03 45 4503 4503 450303200 16	Servicio para la comunidad, sociales y personales/SGR Libre inversión/GOBIERNO TERRITORIAL/Gestión del riesgo de desastres y emergencias/Sistemas de Información actualizados	$ 1.422.883,19
TOTAL		**$ 8.003.442.,19**

9.3 FORMA DE PAGO: El Municipio de La Capilla pagará el valor de contrato, en solo contado, una se hay recibido la obra a entera satisfacción del Municipio, de acuerdo con el número de bienes y servicios prestados, previa presentación de informes de ejecución y cumplimiento de los requisitos de ley.

Para proceder con el pago el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Entregar al municipio parcialmente las cantidades objeto del contrato.
- Presentar acta de recibo parcial de las actividades ejecutadas.
- Para el pago, la cuenta debe estar acompañada de las certificaciones de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Así mismo el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

- **PARÁGRAFO 1:** El Municipio de La Capilla sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
- **PARÁGRAFO 2:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.
- **PARÁGRAFO 3:** Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

9.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
4. Llevar registro, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a las labores ejecutadas.
5. Responder por la calidad y oportunidad del servicio de cargue.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el desarrollo de las actividades del contrato se presenten y cuando con ellos cauce perjuicio al Municipio.
7. Contar con la infraestructura, administrativa, operativa y de recurso Humano para el cumplimiento de las obligaciones
8. Elaborar y entrega de manera oportuna y en lugar indicadolos informes solicitados por el supervisor.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor y/o interventor del contrato
10. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realicen por escrito.
11. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
12. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar la publicación del contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo de pago de los derechos de publicación.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
15. Presentar oportunamente la respectivas facturas o cuentas de cobro.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
17. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
18. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

9.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Los ítems objeto del contrato deben cumplir la totalidad de las especificaciones.

1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad en el trabajo.
2. El suministro de bienes y/o servicios se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista.

3. Entregar al supervisor del contrato en medio magnético o en forma impresa los informes requeridos.
4. Mantener comunicación con la entidad a fin de recibir orientaciones y evaluar el suministro y los servicios prestados correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente. Las demás que por su naturaleza designe el supervisor.
5. Los oferentes deberán tener plena capacidad de suministrar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
6. Ejecutar el objeto del contrato conforme con las características técnicas contratadas sin desmejorar alguna con respecto a la ficha técnica ofertada, que genere detrimento al municipio.
7. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
8. Suscribir las actas necesarias en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las sugerencias u observaciones que imparta el supervisor del contrato para el adecuado funcionamiento del objeto contractual.
10. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente.
11. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
12. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.

9.7 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CAPILLA BOYACÁ.

1. Verificar a través del supervisor o apoyo a la supervisión la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.8 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y/o por quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión”, tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia y control de la ejecución del contrato y sus obligaciones.

En todo caso el Alcalde, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

9.6 CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa de La Alcaldía municipal de La Capilla - Boyacá.

9.7 SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

9.7 **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ALCALDÍA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra la ALCALDÍA, por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte

oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ALCALDÍA. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la ALCALDÍA, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la ALCALDÍA.

9.10 NOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO: Para los efectos que haya lugar, el municipio cuenta con la siguiente información para respectivas notificaciones y/o informaciones.

- Dirección: La Capilla – Boyacá, Palacio Municipal- Carrera 4 No 3 – 63
- Tel: 3132620493-3132621701-3132620467
- Correos Electrónicos contactenos@lacapilla-boyaca.gov.co secplaneacion@lacapilla-boyaca.gov.co
- Código Postal: 153220

10.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

En consideración a lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable en cuanto a la conveniencia de la mencionada contratación, la cual debe seguir el procedimiento que para tal efecto se establece en el Decreto 1082 del 2015.

La Capilla- Boyacá, agosto de 2024

Original Firmado

LIGIA SOFIA VALENCIA DÍAZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

	Nombre y Apellidos	***Cargo Dependencia***	***Firma***	***Fecha***
Proyectado por	*Sofía Valencia Díaz*	*Secretaria de planeación*		
Revisado por	*Jaime Castañeda Vargas*	*Asesor de Contratación*		
Revisado y aprobado para firma por:	*Sofía Valencia Díaz*	*Secretaria de planeación*		

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.02